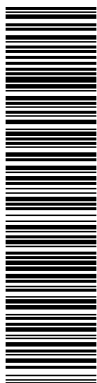


DOCUMENTO _OTROS: MOCION_TASA_BASURAS_29.4.2026.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>22300</b> , Fecha de entrada: <b>21/04/2026 18:36</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>220QW-PR3C5-NXS9J</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2026 a las 12:49:38</b> Página 1 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 609755112200W-PR3C5-NXS9J-2883E3AB48CC261B2E7303C538ED1AA5E8E2304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es> Firmado por: 1, C=ES, O=MAS MADRID TORREJON, OID.2.5.4.97-V=ATES-V13995170, CN=46881798R RUHT GRAS (R: V13995170), SN=GRAS TRIGUERO, G=RUHT, SERIALNUMBER=IDCES-46881798R, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/44796/04092025141111 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/04/2026 18:36:19.



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

## **Moción que presenta el Grupo Municipal Mixto Más Madrid en Torrejón de Ardoz para Garantizar la Modificación de la Tasa de Basuras para que sea Justa, Verde y Transparente**

**A los efectos de someter al Pleno Ordinario de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación la siguiente**

### **Moción para Exposición de Motivos:**

Es de sobra conocido que el Alcalde Alejandro Navarro, a través de los medios locales y de los medios privados a los que financia, desinforma acerca de diversos temas, destacando el relacionado con la llamada tasa de basuras.

Prueba de ello fue la carta enviada hace meses a todos los vecinos y vecinas de Torrejón usando los recursos públicos para, de manera falaz y sin posibilidad de contrarréplica, atacar a la oposición, desinformar sobre la tasa y seguir haciendo el marketing y la propaganda habituales que practica el Gobierno Local.

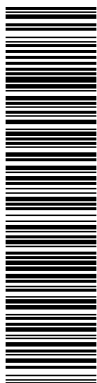
Recientemente, y en los últimos números de la Revista Plaza Mayor, se afirman dos cuestiones:

La primera es que en el año 2026 se va a realizar un 10% de reducción en la cuantía de la tasa “anunciado por el alcalde” y “por los buenos datos de reciclaje en la ciudad en 2025”. Dejando de lado la evidente voluntad de faltar a la verdad y el marcado carácter electoralista por parte de Alejandro Navarro en dicha publicación en la revista, no se explica adecuadamente en base a qué se va a producir esa reducción, ni tampoco en qué momento se va a dar, ni ningún otro tipo de información de interés.

Como señalan los documentos anexos a la propia Ordenanza reguladora, concretamente en la Memoria Económica Financiera, solo podrá darse una rebaja del 3%, del 6% o del 10% en función del grado de separación de residuos y de unos parámetros específicos, siendo imprescindible la emisión de unos informes que acrediten qué zonas de las 14 en las que se ha dividido la ciudad son susceptibles de recibir la reducción, los cuales no han sido entregados pese a ser solicitados en repetidas ocasiones por el Grupo Municipal de Más Madrid.

Por lo tanto, anunciar a bombo y platillo desde Alcaldía una reducción máxima del 10% en todas las zonas de Torrejón sin presentar datos que demuestren que esta puede ser viable a nivel jurídico, da pie a la sospecha sobre la correcta ejecución de los procedimientos a seguir.

DOCUMENTO _OTROS: MOCION_TASA_BASURAS_29.4.2026.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>22300</b> , Fecha de entrada: <b>21/04/2026 18:36</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>220QW-PR3C5-NXS9J</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2026 a las 12:49:38</b> Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60975511220QW-PR3C5-NXS9J\_2883E3AB48CC261B2E7303C538ED1AA45EB2304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en: <https://sede.ayto-torrejón.es> Firmado por: 1, C=ES, O=MÁS MADRID TORREJÓN, OID.2.5.4.97=VATES-V13995170, CN=46881798R RIUHT GRAS (R: V13995170), SN=GRAS TRIGUERO, G=RIUHT, SERIALNUMBER=IDCES-46881798R, Description=Ref/AEAT/AEAT0030/PUESTO 1/44796/04092025141111 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/04/2026 18:36:19.



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

La segunda cuestión es que se afirma en el número 179 del mes de marzo en la Revista Plaza Mayor, concretamente en la página 8, que “a partir del próximo año, los torrejoneros que vivan solos o dos en la misma vivienda, tendrán otra bonificación adicional en esta tasa”. De nuevo, se aplica la opaca práctica anterior, haciendo un anuncio sin acompañar ninguna especificación de la cuantía, ni de la motivación, ni informes, ni nada similar que verifique que esta decisión. Una decisión tomada sin proceder a una modificación de la ordenanza, saltándose el procedimiento legal establecido.

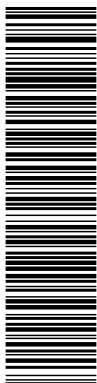
Desde Más Madrid, queremos recordar el objetivo original de dicha tasa, el cual ha sido totalmente desvirtuado por parte del Gobierno Local de Alejandro Navarro para imponer una tasa con afán recaudatorio. Por ello, queremos reclamar el cumplimiento efectivo de las Directivas europeas y de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, siguiendo el principio de “quien contamina paga”, financiando la gestión de residuos, y apostando por la economía circular. Todas ellas son cuestiones que ha de aplicar cada ayuntamiento, y no el Gobierno de España como ha repetido la Alcaldía para manipular a la ciudadanía, a través de sus ordenanzas fiscales partiendo de los criterios generales que establece la ley.

Como hemos expuesto en otras ocasiones, desde Más Madrid hemos propuesto mejoras y alegaciones a esta ordenanza, la cual no solo consideramos injusta sino ilegal en el caso del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Señalamos la injusticia relativa a ECOEMBES, que no está asumiendo las cargas correspondientes, la falta de aplicación del principio de quien contamina paga, la falta de bonificaciones sociales y verdes, la necesidad de aplicar el padrón, la ausencia de incentivos reales al reciclaje, y otra serie de cuestiones procedimentales relativas al diseño de la ordenanza que podrían ser susceptibles de ilegalidad.

De hecho, cabe recordar que desde Más Madrid-Verdes Equo interpuso un recurso contencioso-administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con el objetivo de que esta se resuelva y que ECOEMBES pague lo que le corresponde, no habiéndose dado ningún pronunciamiento del Ayuntamiento al respecto.

Además, desde Más Madrid favorecimos que miles de vecinos y vecinas indignados con la tasa de Alejandro Navarro pudieran reclamar la tasa al Tribunal Económico Administrativo Municipal, habiendo recibido algunos de ellos las primeras desestimaciones por parte de este, alegando, básicamente, “falta de competencia”.

DOCUMENTO _OTROS: MOCION_TASA_BASURAS_29.4.2026.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>22300</b> , Fecha de entrada: <b>21/04/2026 18:36</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>220QW-PR3C5-NXS9J</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2026 a las 12:49:38</b> Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60975511220QW-PR3C5-NXS9J\_2883E3AB48CC261B2E7303C538ED1AA5E8B2304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

Ante ello, el Gobierno Local no se ha pronunciado. Y, mientras tanto, hemos tenido noticias recientes del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en relación con la tasa de residuos del Ayuntamiento de Madrid dirigido por Almeida, declarándola nula por defectos en su tramitación, tras los recursos presentados por varias instituciones y organizaciones como Más Madrid.

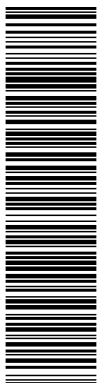
De hecho, los argumentos que esgrime la sentencia podrían aplicarse para la ordenanza de Torrejón, ya que el TSJM alega un defecto durante la fase de información pública, apuntando que el Ayuntamiento de Madrid no publicó íntegro el informe técnico-económico para explicar y justificar el cálculo de la tasa, faltando un estudio externo donde se determinaba la cantidad de residuos que generan diversas actividades económicas. A esto, el TSJM añade que la ausencia de dicho anexo no podía subsanarse a posteriori porque la participación ciudadana debe producirse sobre una información completa y veraz que permita verificar si la tasa es proporcional al residuo generado o si, por el contrario, incurre en una arbitrariedad de cálculo. Así, no bastaría con datos numéricos, sino que habría que divulgarse la metodología detrás.

En el caso de la ordenanza de residuos aprobada en solitario por el Partido Popular de Torrejón, es evidente que faltaban anexos y documentos imprescindibles para comprender tanto el cálculo de la cuantía, así como las posibles bonificaciones, y otros asuntos imprescindibles para la ciudadanía que podrían vulnerar el derecho de la ciudadanía a la participación y a la información pública. Ejemplo de ello es la falta de publicación en la ordenanza de la Memoria Económica-Financiera o el Código de Calidad de Separación de Residuos.

Además, hay que recordar que el Ayuntamiento no hizo ninguna publicación al respecto de los diferentes descuentos por grado de separación de residuos a los que se hace referencia detallada en los documentos mencionados en el párrafo anterior, llevando a equívoco a la ciudadanía, ya que solo se publicaba el 10% de descuento, y no los porcentajes del 0%, 3% y del 6%.

Por último, cabe mencionar que la tasa de basura de León también ha sido anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, considerando este que se estaba “vulnerando el principio de capacidad económica” y que la ordenanza propuesta mostraba una “falta de proporcionalidad”. Esto obliga a que Ayuntamientos como el nuestro revisen la legalidad de su ordenanza, y que procedan a tomar las decisiones pertinentes en consonancia con el marco jurídico establecido y con el bienestar ciudadano, llegando a devolver las tasas cobradas a los vecinos si fuera preciso.

DOCUMENTO _OTROS: MOCION_TASA_BASURAS_29.4.2026.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>22300</b> , Fecha de entrada: <b>21/04/2026 18:36</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>220QW-PR3C5-NXS9J</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2026 a las 12:49:38</b> Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 60975511220QW-PR3C5-NXS9J\_2883E3AB48CC261B2E7303C538ED1AA5E8B2304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

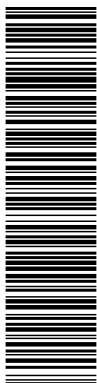
[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

#### Acuerdos:

- 1. Publicación de los Informes que Acrediten la Reducción del 10%:** Se publicarán a la ciudadanía por todos los medios disponibles, y se entregarán a los Grupos Municipales de forma inmediata todos los documentos necesarios que justifiquen la reducción del 10% en función del grado de separación de residuos anunciada por el Alcalde para garantizar su legalidad.
- 2. Publicación Garantista de la Nueva Bonificación Adicional:** Se explicará de forma veraz y con documentos que así lo justifiquen la bonificación adicional anunciada por Alcaldía para los torrejoneros que vivan solos o dos en la misma vivienda, detallando en qué consistirá, su cuantía, su afección a la propia tasa, así como otras cuestiones de relevancia con esta.
- 3. Apertura del proceso de modificación de la ordenanza.** Se trasladará a la ciudadanía y a los Grupos Municipales las fechas en las que se procederá a iniciar el proceso de modificación de la tasa, para que los interesados puedan hacer alegaciones, puesto que esta es una condición indispensable para efectuar la bonificación adicional anunciada por la Alcaldía.
- 4. Revisión de la Aportación Económica de Ecoembes:** Se instará a los organismos correspondientes a iniciar las acciones que se estimen necesarias para revisar la aportación económica de Ecoembes a la tasa, con el objetivo de aumentar su participación y hacer cumplir la normativa vigente, así como todas las medidas pertinentes que puedan tomarse a nivel local para hacer efectiva esta revisión.
- 5. Plan de Pago Por Generación de Residuos:** Se diseñará un plan para implementar un sistema real de pago por generación de residuos en consonancia con la Ley 7/2022, implementando beneficios fiscales verdes como el compostaje o el número de visitas al punto limpio.
- 6. Ampliación de las Bonificaciones Sociales:** Se ampliarán las bonificaciones sociales en la ordenanza para que esta sea más justa, ampliando la cobertura del artículo 6.2 más allá del 50% del SMI por

DOCUMENTO _OTROS: MOCION_TASA_BASURAS_29.4.2026.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>22300</b> , Fecha de entrada: <b>21/04/2026 18:36</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>220QW-PR3C5-NXS9J</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2026 a las 12:49:38</b> Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>INCLUYE FIRMA EXTERNA</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6097551 220QW-PR3C5-NXS9J 2883E3AB48CC261B2E7303C533ED1AA45E8E2304) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmado por: 1. C=ES, O=MAS MADRID TORREJON, OID.2.5.4.97=VATES-V13995170, CN=46881798R RUHT GRAS (R: V13995170), SN=GRAS TRIGUERO, G=RUHT, SERIALNUMBER=IDCES-46881798R, Description=Ref:AEAT/AEAT0030/PUJESTO 1/44796/04092025141111 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/04/2026 18:36:19.



**Grupo político municipal**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

[torrejonmasmadrid@gmail.com](mailto:torrejonmasmadrid@gmail.com)

unidad familiar, además de incluir otros supuestos como la percepción del IMV.

- Asesoramiento a Arrendatarios y Arrendadores:** Se pondrán todos los medios jurídicos locales a disposición de los arrendatarios y arrendadores para hacer cumplir la legislación vigente, impidiendo especialmente que se produzcan situaciones de desprotección para los arrendatarios.
- Mesa de Trabajo para la Revisión de la Tasa de Residuos:** Se constituirá una Mesa de Trabajo para la Revisión de la Tasa de Residuos con la finalidad de hacerla justa y verde, facilitando la participación de todos los grupos políticos, entidades sociales, medioambientales, y personas interesadas. Entre otras funciones, esta Mesa de Trabajo se encargará de velar por el cumplimiento del espíritu de la Ley Estatal y de las Directivas Europeas aplicables.

Torrejón de Ardoz, 21 de abril de 2026

Ruth Grass  
Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón